



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000399

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 31 de Enero de 2018.



### ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -

CHÍNCHA. ASISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 0110-2018.
- ii) Informe N° 007-2018-MDPN/UDC, de fecha 16 de Enero de 2018.
- iii) Informe N° 033-2018-OATR/MDPN, de fecha 31 de Enero de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional de tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 08 de Enero de 2018, Astrid Jackeline, YATACO LIZARVE, identificada con DNI N° 47368386, promueve el Expediente Administrativo N° 0110-2018 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para AYALI RESTOBAR-VIDEO PUB, que tendrá como actividad venta de comidas y bebidas alcohólicas.

Que, con Informe N° 007-2018-MDPN/UDC, de fecha 16 de Enero de 2018, el encargado del Área de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chíncha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona de Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es o giro de restaurante - video pub, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 033-2018-OATR/MDPN, de fecha 18 de setiembre de 2017, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Astrid Jackeline YATACO LIZARVE, identificado con DNI N° 47368386, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de AYALI RESTOBAR-VIDEO PUB, que tendrá como actividad venta de comidas y bebidas alcohólicas, ubicada en el Jirón Santa Rosa N° 175 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, con un Área de 50.00 m2, ha presentado los



documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud promovida por Astrid Jackeline, YATACO LIZARVE, identificada con DNI N° 47368386, recaído en el Expediente Administrativo N° 0110-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000002**, con fecha de Expedición 31/01/2018, a Astrid Jackeline, YATACO LIZARVE, para un Establecimiento Comercial de AYALI RESTOBAR-VIDEO PUB cuya actividad será la venta de comidas y bebidas alcohólicas, ubicada en la Jirón Santa Rosa N° 175 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)



Pueblo Nuevo, 31 de enero de 2018

**INFORME N° 033-2018-OATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N°000110-2017 de 08/01/2018

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sr. **YATACO LIZARVE ASTRID JACKELINE**, con DNI: 47368386, con **RUC 10473683861**, quien solicita Licencia de para AYALI RESTOBAR - VIDEO PUB, que tendrá como actividad: VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. Santa Rosa N° 175
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo II Etapa
- ✓ Nombre o Razón Social : **YATACO LIZARVE ASTRID JACKELINE**
- ✓ Nombre Comercial : **AYALI RESTOBAR - VIDEO PUB**
- ✓ Giro : VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS
- ✓ Área : 50.00 mts2

Que el Administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Copia fedateada del carne de sanidad de dos personas en atención, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N° 007-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente, del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 000287 de fecha 08/01/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA



Jhoss Adolfo B. Magallanes Moron  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
SECRETARÍA GENERAL

31 ÉNE. 2018

**RECIBIDO**

HORA ..... FIRMA .....



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 16 de Enero de 2018.

**INFORME N° 007 -2017-MDPN/UDC**

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**  
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**  
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 00110.  
OFICIO N° 006-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **YATACO LIZARVE ASTRID JACKELINE**, con **DNI N° 47368386**, domiciliado en Jr. Santa Rosa N° 175 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Jr. Santa Rosa N° 175 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **RESTAURANTE – VIDEO PUB**, es compatible, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro **RESTAURANTE – VIDEO PUB**, solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Alex Rene Chinchay Cáceres*  
Alex Rene Chinchay Cáceres  
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

